

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

ORIGINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo. —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de paga, línea ó fracción..... 0,50 pta
Id. particulares, H. H. id..... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Minas.

En el expediente de la mina titulada «La Democracia», sita en término municipal de Chinchón, ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto.—Caducada la presente concesión minera titulada «La Democracia», del término municipal de Chinchón, por ministerio de la Ley, en 8 de Agosto último, en vista de hallarse comprendida en la relación de descubiertos por canon de superficie que la Administración de Contribuciones de esta provincia remitió a este Gobierno civil en 4 de Agosto último.

Resultando que dicha mina está al corriente en el pago por canon de superficie, y si estaba incluida en la relación antes citada, fué por un error de aquella Administración de Contribuciones, según manifiesta la misma a este Gobierno civil en oficio de 15 de Noviembre último, vengo en decretar quede sin ningún valor ni efecto mi decreto anterior de 8 de Agosto próximo pasado, y, en su consecuencia, se declara vigente la concesión de la presente mina titulada «La Democracia» del término municipal de Chinchón, a favor de Don Jacinto Riveiro, al cual se le seguirá considerando como propietario de la misma con disfrute de todos los derechos que la citada concesión le confiere.

Madrid, 14 de Diciembre de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

Con igual fecha ha recaído el mismo decreto en las minas tituladas «La Aurora», de Chinchón, y «Escarpada», del

mismo término, a favor del citado señor Riveiro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público, a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

Minas.

En el expediente de la mina titulada «Amy II», núm. 790, ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto.—Caducada la presente concesión minera titulada «Amy II», número 790, del término municipal de Lozoyuela, por ministerio de la Ley, en ocho de Agosto último, en vista de hallarse comprendida en la relación de descubiertos por canon de superficie que la Administración de Contribuciones de esta provincia remitió a este Gobierno civil en cuatro de Agosto último.

Resultando que el dueño de esta concesión depositó en la Caja General de Depósitos, en treinta de Junio último, los descubiertos que por canon de superficie tenía esta mina:

Resultando que en virtud del expediente formulado por el interesado, el Ministerio de Hacienda dictó Real orden en siete de Octubre próximo pasado, declarando hecho en tiempo legal el ingreso depositado para pago de los descubiertos de esta mina, ordenando que la referida cantidad sea aplicada a los referidos descubiertos de la misma:

Resultando que la Administración de Contribuciones de la provincia comunica a este Gobierno civil, con fecha veintiocho de Noviembre último, que la referida cantidad depositada ha sido aplicada a los descubiertos de esta mina, encontrándose, por tanto, solvente; vengo en decretar quede sin ningún valor ni efecto mi decreto anterior de ocho de Agosto próximo pasado, y, en su consecuencia, se declara vigente la concesión de la presente mina «Amy II», del término municipal de Lozoyuela a favor, de D. Juan Salinas, al cual se le seguirá considerando como propietario de la misma, con disfrute de todos los derechos que la citada concesión le confiere.

Madrid, 14 de Diciembre de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

Con igual fecha ha recaído el mismo decreto en las minas tituladas «Amy I», número 791, de Bustarviejo; «Amy III», número 792, de la Acebeda, y «Amy», número 793, de Gargaña y Lozoyuela, a favor del citado Sr. Salinas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público, a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

Junta provincial de Instrucción pública.

CIRCULAR

Ordenado por la Superioridad que inmediatamente se remitan las partidas de bautismo ó inscripciones de nacimiento de todos los Maestros y Maestras que en la actualidad desempeñan en propiedad escuelas dentro de esta provincia, y existiendo algunos que aún no las han enviado, sírvase suspender el pago de los haberes correspondientes a los que se incluyen en las adjuntas relaciones, quedando usted autorizado para recoger de los interesados los documentos aludidos, que deberán legalizarse si son de fuera de este distrito notarial, y satisfacerles los haberes tan pronto como quede cumplido el servicio, remitiendo a la Sección de Instrucción pública de esta provincia las partidas ó inscripciones.

Madrid, 13 de Diciembre de 1911.—El Gobernador Presidente, Fernández Latorre.

Señores Habilitados de los Maestros de los partidos de esta provincia.

RELACION QUE SE CITA

Maestras.

Doña Dolores Aguilera, que sirve en Vallecas.
Doña Josefa Astray, en Pelayos.
Doña Carmen Alcoba, en Leganés.
Doña Aquilina Barrio, en Guadarrama.
Doña Victoriana Becerra (sustituída), en Torrejón de Ardoz.
Doña Fernanda Domínguez, en Daganzo.
Doña Concepción García, en Villacejunos.

Doña Ana Jorge Garrido, en San Martín de la Vega.

Doña Francisca Elvira González, en Chozas de la Sierra.

Doña Soledad Lussó Marruecos (sustituída), en Canencia.

Doña Luisa Llanos, en Alcalá de Henares.

Doña Esperanza Martínez, en Oteruelo del Valle.

Doña Ramona Miró (sustituída), en Arganda.

Doña María Montero, en Morata de Tajuña.

Doña Carolina Martín, en Becerril de Sierra.

Doña Luisa Nieva, en Alcorcón.

Doña María de la Osa Guerrero, en San Martín de Valdeiglesias.

Doña María Poyatos, en Orusco.

Doña Carmen Parente (sustituída), en Perales de Tajuña.

Doña Antonia Pérez Caja (idem), en Torrejón de Velasco.

Doña Inocenta T. Romero, en Anzuelo.

Doña Concepción Rosende (pendiente de resolución en expediente), en Vicálvaro.

Doña Ana María Ruiz, en Aranjuez.

Doña Adelaida Simón (sustituída), en Villamantilla.

Doña María Luisa Gondra Gaviola, en Brunete.

Doña Teodosia Santos, en Carabanchel Bajo.

Maestros.

Don Domingo Abellán, que sirve en Orusco.

Don Santiago Aguilera (sustituído), en Pozuelo del Rey.

Don Juan J. Amor y Calzas, en Carabanchel Bajo.

Don Gabriel Cardoso, en Leganés.

Don Domingo Lobo, en Horcajo.

Don Nicolás Martínez, en Fuenlabrada.

Don Fernando Montero, en Madrid (Hospicio).

Don Dámaso Quijada, en Leganés.

Don Benjamín Rúa (sustituído), en Móstoles.

Don Gregorio Zamarriego, en Morata de Tajuña.

Don Dionisio Caja, en Quijorna.

Gobierno civil de Madrid

SECRETARÍA

Negociado de Orden público

Mes de Noviembre de 1911

RELACION de las licencias de uso de armas en general, de caza y para cazar y de pesca concedidas por este Gobierno durante el expresado mes.

(CONCLUSION)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.	RESIDENCIA	CLASE DE LA LICENCIA	
				Caza.	Uso de armas.
3261	Pedro Esteban	30	Madrid.	4. ^a	
3262	Saturnino Sánchez	»	Aranjuez.	4. ^a	
3263	Alejandro Requilón Rodríguez	»	Villa del Prado.	4. ^a	
3264	Vicente Garrido Alcovendas	»	Valdeavero.	4. ^a	
3265	Sebastián Ancola Segura	»	Vallecas.	4. ^a	

Licencias de hurón

				Número de hurones.
15	Valentín del Pozo	4	Madrid.	Uno.
16	Isidoro García Patrón	»	Villarejo de Salvanés.	Uno.
17	Eusebio Muñoz Alcázar	»	Idem.	Uno.
18	Antonio Ayuso Ontana	»	Idem.	Uno.
19	Domingo Alcázar Domingo	»	Idem.	Uno.
20	José Mayor Vigil	6	Idem.	Uno.
21	Julián Muñoz Alcázar	8	Idem.	Uno.
22	Esteban Alcázar Alonso	»	Idem.	Uno.
23	Jesús Clemente Catalán	13	Chinchón.	Uno.
24	Clementino Clemente	»	Idem.	Uno.
25	Luis Antonio de Cuadra	23	Madrid.	Dos.

Licencias para cazar con galgos

				Número de galgos.
67	Francisco López Benito	2	Valdemoro.	Uno.
68	José Gómez Sánchez	3	Chinchón.	Uno.
69	Eusebio Muñoz Alcázar	4	Villarejo de Salvanés.	Dos.
70	Alvaro Rodríguez García	»	Navalcarnero.	Uno.
71	Antonio Machicado Cuéllar	7	Alcalá de Henares.	Dos.
72	Gabriel Rubio Luque	»	Arganda.	Uno.
73	Tiburcio Crespo Jordán	»	Getafe.	Dos.
74	Jacinto Truchado Torrejón	»	Idem.	Uno.
75	Federico Gómez Sánchez	8	Villaconejos.	Uno.
76	Alfredo Rodríguez Carretero	»	Chinchón.	Uno.
77	Tomás Rodríguez Ortiz	»	Idem.	Uno.
78	Tomás Bujeda	9	Madrid.	Uno.
79	Benigno Fernández Simón	»	Torrejón de Ardoz.	Dos.
80	Pablo Martínez Hereza	10	Colmenar de Oreja.	Uno.
81	Gregorio Morales Benito	»	Idem.	Uno.
82	Juan Sánchez Clemente	11	Velilla de S. Antonio.	Uno.
83	Gregorio Roldán Belinchón	13	Chinchón.	Uno.
84	Clementino Clemente	»	Idem.	Dos.
85	José Victorino Marteto	15	Madrid.	Uno.
86	Prudencio Muñoz Alvarez	»	Idem.	Uno.
87	Pedro Aguilar Lagos	16	Pinto.	Uno.
88	Ruperto Borreguero Pérez	»	Idem.	Uno.
89	Ignacio Jordán Morán	»	Idem.	Uno.
90	Francisco González Rodelgo	»	Morata de Tajuña.	Dos.
91	Valentín de la Torre Pascual	»	Idem.	Uno.
92	José Alonso Majagranzas	18	Loeches.	Uno.
93	Maximino Sánchez Serrano	21	Villanueva de Cañada.	Uno.
94	Luciano Serrano de la Torre	»	Idem.	Uno.
95	Isidoro Serrano de la Torre	»	Idem.	Uno.
96	Natalio García	27	Alcalá de Henares.	Uno.
97	Gilberto López Soldado	»	Torres.	Uno.
98	Román Benavente	30	Villaconejos.	Uno.
99	Juan José Fernández	»	Idem.	Uno.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.	RESIDENCIA	Clase de la licencia.
------------------	---------------------	------	------------	-----------------------

Licencias para pescar

189	Alfonso García	3	Madrid.	4.ª
190	Luis Bello Varas	»	Idem.	4.ª
191	Federico Rodrigo Ferrándiz	»	Idem.	4.ª
192	Luciano García Castillo	»	Idem.	4.ª
193	Luis Polo García	4	Coslada.	4.ª
194	Antonio Madrid García	7	Madrid.	4.ª
195	José García Pérez	8	Idem.	4.ª
196	Santiago López Ruiz	9	Idem.	4.ª
197	Pedro Rodríguez Gómez	10	Idem.	4.ª
198	Bernardo López Peláez	»	Idem.	4.ª
199	Moisés Sancha y Sánchez	14	Idem.	4.ª
200	Ramón Puyó Lobo	»	Alcalá de Henares.	4.ª
201	Manuel Cuesta Canero	»	Aranjuez.	4.ª
202	José Victorino Marteto	15	Madrid.	4.ª
203	Julián González Santos	»	Idem.	4.ª
204	Estanislao Sánchez Morante	16	Carabaña.	4.ª
205	Vicente Solano Berot	24	Madrid.	4.ª

Madrid, 9 de Diciembre de 1911.
El Gobernador,
Juan Fernández Latorre.

(Núm. 5.071.)

JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCION A LA INFANCIA Y REPRESION DE LA MENDICIDAD

Extracto de la sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 1911.

Bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil se reunió la Junta provincial de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad, dándose lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de la relación remitida por la Delegación de Hacienda, relativa al impuesto del 5 por 100 sobre los espectáculos públicos correspondientes al mes de Noviembre último, que arroja un ingreso de 22.929,03 pesetas, que aprobó la Junta.

Se dió también cuenta, y fué aprobada por la Junta, de la relación de ingresos y pagos efectuada desde el 20 de Noviembre próximo pasado, fecha de la última Junta, que arroja el resultado siguiente:

INGRESOS

Existencia en caja	79.551,93
Ingresos obtenidos por subvención del Estado, producto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos y otros.	20.051,30
	<u>99.603,23</u>

PAGOS

Gastos en el Asilo de Vallehermoso, Asilos particulares, socorros de comida, leche suministrada á niños y otros gastos	18.467,39
Existencia	81.135,84

Se dió igualmente cuenta de la estadística de socorros realizados desde dicha fecha, que es el siguiente:

Ingresados en Vallehermoso.	76
Billetes de caridad expedidos.	97
Cartas de socorro facilitadas.	173
Varios Asilos	33
	<u>379</u>
Bonos de comida facilitados.	3.457
Litros de leche suministrados á niños pobres	872

EXISTENCIAS

En San Bernardino (Vallehermoso), asilados	401
En varios Asilos	129
Total	<u>530</u>
Total de asistidos por la Junta desde el 20 de Noviembre último	379
Que sumados al total de asistidos anteriormente, ascienden á	<u>13.797</u>

Se dió cuenta del Reglamento de lactancia mercenaria, acordándose quede ocho días sobre la mesa para estudio de los señores Vocales, y se aprobó el alquiler de un edificio en la calle de Galileo para instalar en él albergues nocturnos y comedores de caridad.

Por último se dió lectura á una ponencia del Vocal Sr. Cubillo y se levantó la sesión.

Junta provincial del Censo electoral DE MADRID

Relación de los Vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo de esta provincia en el próximo bienio, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, y á los efectos de la vigente ley Electoral.

CANILLAS

Presidente, D. Pascual Lucas, Vocal de Reformas Sociales.

Vocales: D. Estanislao Vallejo, Concejal; D. Joaquín Ibarra, contribuyente industrial, y D. Miguel Albestain, ídem íd. Suplentes: D. Salustiano Moreno, Concejal; D. Doroteo Yedra, contribuyente industrial, y D. Joaquín Catalá, ídem íd.

CUBAS

Vocales: D. Manuel Naranjo, Concejal, y D. Fernando Naranjo, ex Juez. Suplentes: D. Heliodoro Sánchez, Concejal, y D. Manuel Martín, ex Juez.

GUADARRAMA

Vocales: D. Manuel Bravo, Concejal; D. Rafael Jiménez, retirado; D. Cipriano Alvarez, contribuyente territorial; don Francisco García, ídem íd.; D. Martín García, contribuyente industrial, y D. Pedro Gironini, ídem íd.

Suplentes: D. Salustiano Alvarez, Concejal; D. Domingo Domínguez, ex Juez; D. Jenaro Brasas, contribuyente territorial; D. Tiburcio Mingó, ídem íd.; don Santiago García, contribuyente industrial, y D. Miguel Hernanz, ídem íd.

MORALZARZAL

Presidente, D. Vicente Morales, Vocal de Reformas Sociales.

Vocales: D. Melchor Antuñano, Concejal; D. Basilio Sanz, ex Juez; D. Manuel López, contribuyente territorial; D. Pascual Domínguez, ídem íd.; D. Pedro López, contribuyente industrial, y D. Gabino Bordón, ídem íd.

Suplentes: D. Fermín Segovia, Concejal; D. Cosme Prados, ex Juez; D. Ciria Prados, contribuyente territorial; don Aniceto González, ídem íd.; D. Julián Balandín, contribuyente industrial, y don Jacinto Morato, ídem íd.

TORREJON DE LA CALZADA

Vocales: D. Patricio Casarrubios, Concejal, y D. Leandro Sánchez, ex Juez. Suplentes: D. Balbino del Río, Concejal, y D. Pedro Sánchez, ex Juez.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 1.º del actual, ha acordado la enajenación en pública subasta del solar sito en el ángulo NE. del cruce de las calles de Zurbano y Rafael Calvo, que linda con dichas vías por sus fachadas, y por el N. y el E., con terrenos de la señora Marquesa de Nerva y Oliva, por el precio tipo de 15.763,33 pesetas, ó sea á razón de 70,84 pesetas cada uno de los 222,52 metros cuadrados que dicho solar mide.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 5.º, regla 10, como comprendido en la 3.ª de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de Junio de 1901, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de diez días, el expediente instruido al efecto, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra la enajenación del solar de que se trata.

Madrid, 18 de Diciembre de 1911.—El Secretario, F. Ruano. (Núm. 5.132.)

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, Negociado 6.º, durante el plazo de ocho días, el presupuesto ordinario del Ensanche para 1912, aprobado por la Junta municipal en sesión celebrada el día de hoy.

Madrid, 20 de Diciembre de 1911.—El Secretario general, F. Ruano. (Núm. 5.136.)

Audiencia de Madrid

Habiendo declarado la Sala de Gobierno de esta Audiencia territorial vacante

el cargo que se expresa á continuación, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la vigente ley de Justicia municipal, proceder á la provisión de dicha vacante, á cuyo efecto se se anuncia para que los que se consi leren con aptitud y títulos para solicitarla puedan presentar sus respectivas instancias en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia con los comprobantes de sus condiciones y méritos, dentro de los quince días, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Partido judicial de Torrelaguna.

Buitrago.—Juez municipal.

Madrid, 18 de Diciembre de 1911.—V.º B.º—El Presidente, Manuel del Valle.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.
(Núm. 5.128.)

Parque de Intendencia del Ejército DE MADRID

DIRECCIÓN

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente á concurso de postores para el día 5 de Enero de 1912, á las doce horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus Depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Vicálvaro, Leganés y Almacén de El Pardo, que á continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo, sal y sidol.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, asistida de un Notario, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidad que se participará en las oficinas del mismo con un plazo mínimo de cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que á continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus Depósitos ó Almacenes á que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo ó parte de uno.

Se unirá á la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la general de Depósitos ó recibo del Pagador de este Parque, de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos ó más iguales en

precio y calidad, se verificará licitación por pujas á la llama entre sus autores durante un plazo de quince minutos; transcurrido el cual, si subsistiese la desigualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio á quien le corresponda.

Adjudicado éste provisionalmente á las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura en los plazos que para ambos extremos se le marquen dentro de los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha ley, cuando el rematante no cumpliese las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante. Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía ó depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto á su proposición.

Madrid, veinte de Diciembre de mil novecientos once.

El Subintendente Director,
Manuel Piquer.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de....., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando á concurso para adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus Depósitos y Almacenes en este día, y de los pliegos de condiciones formulados para el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo ó artículos que se ofrezca), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, Depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro ó Almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito (de la Caja general de Depósitos ó recibo del Oficial Pagador del Establecimiento) de pesetas....., por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid, de de 19....
(Firma del proponente.)
(Núm. 5.137.) (E.—694.)

PARQUE DE INTENDENCIA DE Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día 5 del mes de Enero, á las diez horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos, necesarios para su servicio y el del Depósito de Guadalajara:

Carbón vegetal.
Carbonato de sosa.

Cebada.
Carbón de cok.
Harina de todo pan.
Jabón.
Leña para cocinas.
Leña para hornos.
Paja para pienso.
Petróleo.

El acto tendrá lugar en el despacho del señor Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario, con asistencia de un Notario público.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina, los días laborables, de diez á trece, desde el de la publicación de este anuncio hasta el anterior á la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse se darán á conocer en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación, deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él representados legalmente, y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta á continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque ó en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestras de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales, ó en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, á que se refieren, respectivamente, las condiciones 4.ª del pliego de las técnico-económicas, y 5.ª y 13.ª de las legales ó de derecho.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas á la llama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada á los pliegos de condiciones, á reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional, en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato ó impidiese que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate á costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso, se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al

artículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Este concurso se verificará con sujeción á los referidos pliegos de condiciones, que se han redactado con arreglo á la expresada Ley y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, veinte de Diciembre de mil novecientos once.

El Presidente del Tribunal,
Antonio Reus.

Modelo de proposición.

(Sello ó póliza de 11.ª clase.)

Don F. de T. y T., domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de, fecha de de, para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones á que en aquél se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y á su más exacto cumplimiento, á entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (ó Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de clase, expedida en (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece procede de (en tal plaza).

..... de de

(Firma y rúbrica del proponente.)

Observaciones. Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

(Núm. 5.135)

(E.—697.)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Sección 1.ª—Negociado 3.º

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda amortizable, vencimiento de 15 de Noviembre de 1911, de la Serie F, número 749, presentado para su cobro por el Banco de España en esta Corte, debidamente facturado, se previene á la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en esta Dirección general en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio, y transcurridos sin que se verifique su presentación, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose la oportuna certificación supletoria del mismo.

Madrid, 19 de Diciembre de 1911.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.
(Núm. 5.127.)

F. de Velasco y C.ª-Pizarro, 15, Madrid.